

Tribunal Superior de Cuentas

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas CERTIFICA: La Reformas a la Estructura Organizativa del Tribunal Superior de Cuentas, en lo que corresponde al Nivel Directivo, aprobada por los señores Magistrados de este Ente Contralor, en sesión de Pleno Administrativo N°.12/2018 de fecha 01 de agosto de 2018, el que literalmente dice: **ACUERDO ADMINISTRATIVO No.05-2018-TSC EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS:**

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 05-2018-TSC

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS:

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Superior de Cuentas está facultado para aprobar su estructura organizativa, creando, modificando o suprimiendo sus dependencias o unidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 8 de su Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la revisión de la Estructura Organizativa del Tribunal con la finalidad de dinamizar y hacer más eficaz y económica la gestión de esta Entidad Fiscalizadora.

CONSIDERANDO: Que en Pleno Administrativo No.12/2018 de fecha 01 de Agosto de 2018, por Mayoría de Votos, se aprobó la Propuesta de creación de la Gerencia de Auditoría Especiales, en atención a la necesidad de la existencia de un área específica que ejecute la Investigación Especial sobre el Fondo de Planificación Departamental, el Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya dado a los fondos que son destinados para la ejecución de proyectos comunitarios, o ayudas en las áreas sociales en los diferentes departamentos del país incluyendo los tercerizados o descentralizados, encomendada a este Ente Fiscalizador por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo Número 141-2017.

POR TANTO:

Este Tribunal Superior de Cuentas, en el uso de las facultades que la Ley le confiere:

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar la Estructura Organizativa del Tribunal Superior de Cuentas, en lo que corresponde al Nivel Directivo, así:

- a) Crear la “**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES**”, como una unidad técnico-operativa a nivel de Dirección Superior y la cual estará a cargo de un profesional universitario

en el área de auditoría; su perfil y demás requisitos se consignarán en el Manual Descriptivo de Puestos.

- b) **LA GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES**, entre sus funciones principales, tendrá la de: 1.-Ejecutar la auditoría e investigación especial a la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, el Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya dado a los fondos que son destinados para la ejecución de proyectos comunitarios o ayudas en las áreas sociales en los diferentes departamentos incluyendo los tercerizados o descentralizados. 2.- Practicar de oficio, por denuncia de particulares, a solicitud de las autoridades o a solicitud del propio funcionario las investigaciones que correspondan para establecer la existencia o no de enriquecimiento ilícito del servidor público.

SEGUNDO: En consideración a lo anterior, créase el Departamento de Auditoría del Fondo Departamental quien tendrá a su cargo la realización de la auditoría e investigación especial del Fondo Social de Planificación Departamental, el Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya dado a los fondos que son destinados para la ejecución de proyectos comunitarios o ayudas en las áreas sociales en los diferentes departamentos incluyendo los tercerizados o descentralizados; asimismo trasládese la Unidad Anticorrupción y Lucha contra el Enriquecimiento Ilícito como dependencia de la Gerencia de Auditorías Especiales; las funciones y los perfiles requeridos en las dependencias arriba enunciadas se detallan en el Manual Descriptivo de Puestos vigente.

TERCERO: Reformar el REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIAL PARA TODOS LOS FONDOS PÚBLICOS GESTIONADOS Y PERCIBIDOS POR LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL, aprobado por el Pleno de Magistrados en fecha 08 de febrero de 2018, en el único sentido que en los Artículos que se refiere a las Gerencias Sectoriales, deberá entenderse Gerencia de Auditorías Especiales.

CUARTO: El presente Acuerdo Administrativo deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA.

QUINTO: El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir del día 01 de agosto de 2018, día de su aprobación de dichas reformas, por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un día del mes de agosto de dos mil dieciocho.- Firma y Sello.- Abogado Ricardo Rodríguez, Magistrado Presidente.- Firma y Sello.- Abogado Roy Pineda Castro Magistrado.- Firma y Sello.- Abogado José Juan Pineda Varela, Magistrado.

Y para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, firmo y sello la presente: **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un día del mes de agosto de dos mil dieciocho. **DOY FE.**

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ
SECRETARIO GENERAL TSC